



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 098-2024-MPSM

Tarapoto, 15 de febrero de 2024.

**LA ALCALDESA ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDÍA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN;**

**VISTO:**

El Informe N° 007-2024-ULE-SGPSNI-GDS-MPSM, de fecha 8 de febrero de 2024, suscrito por el responsable de la Unidad Local de Empadronamiento, el Informe N° 0034-2024-SGPSNI-GDS-MPSM, de fecha 8 de febrero de 2024, suscrito por el Sub Gerente de Programas Sociales y Nutrición Infantil, el Informe N° 006-2024-GDS-MPSM, de fecha 9 de febrero de 2024, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social, el Proveido de Gerencia Municipal, de fecha 12 de febrero de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídica, en concordancia con los Artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, conforme al artículo 6º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 096-2024-MPSM, de fecha 13 de febrero de 2024, se resolvió en su Artículo Primero: ENCARGAR las funciones y atribuciones inherentes al Despacho de Alcaldía a la señora regidora Blanca Isabel Gómez Cueva, por los días desde el jueves 15 hasta el viernes 16 de febrero de 2024 (...);

Que, mediante ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinando su ámbito, competencia funciones y estructura orgánica básica; asimismo, establecido que el sector Desarrollo e Inclusión Social, comprende todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno vinculados con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de Promoción del Desarrollo Social, inclusión y equidad;

Que, mediante ley N° 30435, se crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO) y se establecen los principales, alcance, organización, ámbito, procesos y procedimientos que lo regulan; especificándose los integrantes del sistema y sus funciones en concordancia con la Política Social y en articulación con el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS);

Que, el artículo 6º de la citada ley N° 30435, señala que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social se encuentran a cargo del Sistema Nacional de focalización (SINAFO), directa las normas y lineamiento y establece los procedimientos básicos del mismo, que aplican los integrantes del sistema; en tal sentido diseña y regula los procedimientos de focalización y evalúa los resultados;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001 - 2020 MIDIS, se aprueba el reglamento de ley N° 30435, ley que se crea el Sistema Nacional de focalización, estableciéndose en la primera disposición complementaria final del citado reglamento de ley N° 30435 que para el adecuado funcionamiento del Sistema Nacional de Focalización y del mecanismo de intercambio de información Social, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social elabora y aprueba por resolución ministerial las directivas y normas técnicas que se requieran para tal fin; disponiendo, además, la adecuación de las directivas y normas técnicas relacionadas con la operación del Sistema de focalización de hogares y otros, vigentes a la fecha de aprobación y publicación de referido reglamento;

Finalmente, estando en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



**mpsm**  
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SAN MARTÍN



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** el PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO (ULE) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, PARA EL AÑO FISCAL 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR** el cumplimiento de la ejecución del Plan Anual de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) Periodo 2024, a la Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Programas Sociales y Nutrición Infantil de la Municipalidad Provincial de San Martín.

**ARTÍCULO QUINTO.** – **ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo a las áreas correspondientes, y, a la Oficina de Informática y Sistemas, la Publicación de la presente en el Portal Institucional de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN  
TARAPOTO  
LIC. BENÍCA ISABEL GÓMEZ CUEVA  
ALCALDE (E)

